

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría general**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de calzada de la calle de Mariano Vela.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.447)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de calzada de la calle Zaida.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.448)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, apro-

bar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Mentrída.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.449)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Isabel Méndez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.450)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Garci-Nuño.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca

inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.451)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de calzada en la calle de Antonia Ruiz Soro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.452)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de calzada en el segundo tramo de la calle de Ferroviarios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca

inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.453)

Agencia Ejecutiva.—Zona E

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se hace público en este BOLETIN OFICIAL los nombramientos de Recaudadores-Auxiliares y Ejecutores efectuados por el Agente Ejecutivo de la Expresada Zona E, a favor de los siguientes señores: Don Benigno González Vidauzárraga, don Gaspar Fernández Céspedes, don Victoriano Amo Ruiz, don Juan Cortés Ponce de León, don José Felicísimo Sebastián Antoranz y don Carlos Dómine Ruiz, quedando facultados para proceder en su actuación por el procedimiento de apremio, con arreglo al citado Estatuto y disposiciones legales complementarias, responsabilizándose personal e individualmente por las transgresiones de las mismas, y en la realización de su cometido.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Depositario, Joaquín Simeón Vidal.—El Interventor interino, Jesús Aranda Navarro.

(C.—28.434)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana**ANUNCIO**

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de mayo último, el Plan Parcial de Ordenación de terrenos de la Zona Industrial Norte de Vallecas y las Ordenanzas de aplicación del mismo, cuya ejecución se llevará a efecto por el Sistema de Cooperación que regula el artículo 115 de la ley del Suelo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, seis), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro Ge-

CIEMPOZUELOS

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ciempozuelos, 23 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.245) (O.—65.444)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de crédito, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ciempozuelos, 23 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.246) (O.—65.445)

GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION DE NAVALCARNERO

Se hace saber a los interesados en el uso de las aguas de los arroyos de "Torchudo", "de las Vegas", "De Doña Mariana", "Del Valdeyeso" y de "Las Barrancas", de este término municipal, que el día 19 de septiembre próximo, lunes, a las ocho de la tarde, se celebrará Junta General en el Salón de Actos de la Delegación Sindical Comarcal, con el fin de acordar la constitución de la Comunidad de Regantes y las bases a que dentro de los modelos oficiales se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente la afectan y el nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos que han de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad, así como las del Presidente y Secretario provisionales, que han de representarla y certificar sus acuerdos.

Navalcarnero, a 23 de junio de 1966.—El Jefe del Grupo, Joaquín Sañudo Sacristán.

(G. C.—3.227) (O.—65.434)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en auto dictado con esta fecha, ha declarado en estado de suspensión de pagos a la entidad "Constructora Royes, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Antonio Acuña, número veintiuno, y con Sucursal en la Ciudad de Cartagena, calle Mayor, número treinta y tres, considerándola en estado de insolvencia provisional.

Lo que se hace público por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Murcia, a los efectos de lo prevenido en el último párrafo del artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos.

Y a la vez se acuerda convocar a los acreedores a la Junta General de que trata el artículo diez de dicha Ley, para cuya celebración se ha señalado el día primero de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, lo que también se anuncia por el presente, sin perjuicio de las oportunas citaciones, y se cita al propio tiempo, para que comparezca a dicho acto, a referidos acreedores de la entidad suspensa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.409)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho.

Hago saber: Que en virtud del presente y por encontrarse en ignorado paradero, se cita a don Roberto Rodríguez Díaz, que se domiciliaba en Madrid, piso primero de la casa número diez de la calle de Arriaza, para que el día veinte de julio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, para asistir a la que la Ley determina, en expediente que contra él sigue su esposa doña María Fernanda Perales Perales, sobre separación conyugal y medidas provisionales, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide y firma el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—43.415)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, penden, bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro, los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Julián Ruiz Fernández, instado por su acreedor don Guillermo Sanz Moreno, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en cuyo procedimiento y en la pieza separada de ocupación y administración de los bienes de la quiebra, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocio que el quebrado detentaba, sito en la finca número ciento cincuenta y dos de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital.

Valorados dichos derechos pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día once de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad tipo de subasta.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, a negocio de la misma clase al que ejercía el quebrado.

Que ha de notificarse al arrendador la mejor postura ofrecida, o en su caso, la cantidad por que el demandante pretenda la adjudicación, y quedará en suspenso la aprobación del remate de dichos derechos, y, en su caso, la adjudicación, hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo, prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el precio total en que sean rematados dichos derechos se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón-Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Priego. Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón-Barba.

(A.—43.404)

JUZGADO NUMERO 16

REQUISITORIA

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 16, correspondiente al día 18 de enero de 1951, por la que se llamaba al procesado Julio Gujel Manzano, en virtud del sumario instruido ante el Juzgado de instrucción número dieciséis de Madrid, con el número 260 de 1950, sobre malversación de caudales públicos, en virtud de haber sido sobreescedida libremente la citada causa.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—28.433)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número noventa y nueve de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por don José Cuevas de Pablo, contra "Montalegre, S. L.", en providencia de este día se manda sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", número cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento noventa y seis, tasada en ocho mil quinientas pesetas.

Una máquina cizalla, marca "Rivas", eléctrica, con motor acoplado de dos HP, marca "A. E. G.", de un metro entre puntos, tasada en veinticinco mil pesetas.

Una taladradora, marca "I. B. T. A. treinta y cinco", eléctrica, con su motor, tasada en veinticinco mil pesetas.

Otra taladradora, marca "Gumersindo García", eléctrica, con motor, tasada en treinta y dos mil quinientas pesetas.

Una prensa, marca "Riba", eléctrica, para ochenta toneladas, tasada en treinta y nueve mil pesetas.

Una pulidora, marca "Canales", también eléctrica, tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Dos plegadoras de mano, tasadas en treinta mil pesetas.

Una pulidora eléctrica, de esmeril, tasada en quince mil pesetas.

Un soldadora autógena, completa, con caldera, tasada en cuarenta mil pesetas.

Una máquina de soldar a la eléctrica, tasada en cuarenta mil pesetas.

Un torno entre puntos, eléctrico, con motor acoplado, tasado en sesenta mil pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en el domicilio de la sociedad demandada, sito en calle de Nicolás Morales, quince, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—43.405)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos número doscientos veintiuno de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre de don Alfonso Serres Clotet, contra don Isidro Ordóñez Mediano, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, calle San Pol de Mar, número tres, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita de remate a dicho demandado, para que dentro del término de nue-

ve días se persone en dichos autos y se opongá a la ejecución si le conviniere.

Asimismo se hace constar haberse procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre el piso tercero derecha de la finca número tres de la calle San Pol de Mar, de esta capital, o los derechos que sobre el mismo y sobre los saldos de cuentas corrientes que el mismo pueda tener en los distintos Bancos de esta capital.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—43.413)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Cristóbal Moreno, contra la entidad "C. I. P. A. R. S. A., Construcciones, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, señalados con el número veintisiete de mil novecientos sesenta y cinco, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Edificio en construcción, con aguas cubiertas y a punto de terminación, con instalación de luz y agua, con una extensión construída de unos ciento dos metros cuadrados, compuesto por las siguientes piezas: un salón, dos dormitorios, un cuarto de baño, dos depachos y el servicio, compuesto de dormitorio, cuarto de aseo y una cocina con sus oficios. Este edificio se halla construído en la parcela ciento cincuenta y dos, la cual linda: por la entrada, con la carretera forestal; a la derecha, con la parcela ciento cincuenta y uno, cuyo propietario es don José Ballester Cañamas, y por la izquierda y por el fondo, con la parcela de don Eduardo Pérez Griffo, con la número ciento cincuenta y tres. La parcela donde está en construcción el edificio se encuentra en la zona A de la playa de Mazarrón. Parcela de unos mil quinientos metros cuadrados, en la zona A del monte denominado "Dunas de Odiel", número dos A del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, término municipal de Palos de la Frontera, plaza de Mazagón.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diez de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, en que dicho bien ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

A instancia de la parte ejecutante y conforme autoriza el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, dicho inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—

Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau. (A.—43.407)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que después se dirán, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, se dictó la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Ofelia Rodríguez Hernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, declarada pobre en sentido legal para litigar y vecina, digo, en los presentes autos, representada por el Procurador don José Fernández-Rubio Martínez y defendida por el Letrado señor Rodríguez Espejo; y de otra, como demandados, don Amable Sáinz Miguel, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto y defendido por el Letrado don Juan Gutiérrez Oliva; doña María Luisa Abanda Sierra y doña María Juana Mayoral Rodríguez, mayores de edad, asistidas de sus esposos y vecinas de Madrid, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre que se hagan determinadas declaraciones; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don José Fernández-Rubio Martínez, en nombre y representación de doña Ofelia Rodríguez Hernández, debo declarar y declaro que don Amable Sáinz Miguel vendió antes de la guerra civil española, a doña Elisa Hernández Lechuga, la parcela sita en término de Fuencarral, paraje Manoterías, hoy llamada "Colonia Clunia", que se describe en el primer resultando de esta sentencia; que en dicha parcela se construyeron un primer cuerpo de edificio por doña Elisa Hernández, en el rincón Sur-Oeste del solar de forma rectangular, que tiene once metros de lado por el Este y Oeste y ocho metros por los límites Norte y Sur, con superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, dos pasillos y nueve habitaciones; que en el verano de mil novecientos treinta y nueve y primeros meses del año mil novecientos cuarenta, fallecida ya doña Elisa Hernández Lechuga, construyeron sus herederos en el rincón Nor-Oeste del solar un cuerpo rectangular de edificio de once metros lineales por los lados Norte y Sur y cuatro metros lineales por el Este y Oeste, de cuarenta y cuatro metros cuadrados, que constaba de cocina, dos dormitorios y comedor, y en el año mil novecientos cincuenta levantó don Juan Mayoral Fogeda, en aquellas fechas legítimo esposo de la demandante, un tercer cuerpo de edificio en forma de ángulo recto en el rincón Nor-Este de la parcela, cuya parte habitable, situada en el límite Norte, es un rectángulo de once treinta metros por los lados Norte y Sur y cuatro metros por los lados Este y Oeste, con superficie total de cuarenta y cinco veinte metros cuadrados, y consta de dos alcobas, comedor y cocina, y la parte de edificio, situada al límite Este, tiene forma rectangular y mide seis metros por los lados Este y Oeste y dos cincuenta metros por los lados Norte y Sur, con una habitación y cocina, de trece metros cuadrados; condenando a los demandados doña María Luisa Abanda Sierra, don Amable Sáinz Miguel y doña María Juana Mayoral Rodríguez, a estar y pasar por estas declaraciones, y absolviéndoles de las demás pretensiones de la demanda; sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.
Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada declarada en rebeldía, cuyo actual domicilio se ignora,

doña María Juana Mayoral Rodríguez, asistida de su esposo, se expide la presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras. (C.—28.432)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita a instancia del Procurador don Vidal Ariza Gómez, éste en nombre y representación de don Luis Guadalix López y don Isidro, digo don Isidoro Jiménez González, expediente sobre dominio de exceso de superficie de la siguiente finca:

Un cercado de labor, titulado de "Porro", en término municipal de Miraflores de la Sierra, al sitio de Cañada o Cantagallos, de haber cuatro hectáreas, veintidós áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, con calleja que guía al arroyo del Valle; Este, la misma calleja y cañada Real; Sur, con cañada Real, y al Oeste, "La Dehesilla", de los Propios de Miraflores de la Sierra. Valorada en diez mil quinientas pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo doscientos ochenta y tres, libro treinta y dos, folio doscientos cuarenta y cinco, finca número dos mil ochocientos doce, inscripción primera, en cuanto a la superficie de dos hectáreas, veintidós áreas y cincuenta y seis centiáreas, estando, por tanto, sin inscribir el exceso, o sea dos hectáreas tres centiáreas.

Título: Manifiestan los interesados que dicha finca les pertenece por mitad y pro indiviso por agrupación de otras tres fincas que adquirieron en estado de casados con sus respectivas esposas doña Francisca Calvo Isabel y doña Josefa Frutos Esteban, por compra, dos de ellas, a doña Gregoria Felisa Altozano Altozano, y la otra a don Mariano Esteban Guadalix, mediante escritura hecha o autorizada el once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco por el Notario de Miraflores de la Sierra don Nicolás Angulo, y en virtud de la primera copia de dicha escritura de agrupación se inscribió en el Registro en la forma indicada. Se encuentra libres de cargas y de arrendatarios.

Y mediante a desconocerse quienes puedan ser los herederos del titular catastral don Francisco Altozano González, se cita a los mismos por medio del presente, haciéndoles saber que dentro de los diez días, siguientes al de la fijación del indicado, pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho vieren convenir.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.401)

JUZGADOS MUNICIPALES

EDICTO
NÚMERO 7

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número ciento setenta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Arturo Pulín Melendreras, en nombre de Viveros "Los Madroñales, S. A.", contra doña Eloísa Figarella López, conocida también por Ada Eloísa Figarelli López, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, en cuyos autos recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal número siete de los de esta capital, ha-

biendo visto los precedentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Arturo Pulín Melendreras, con despacho en esta capital, en calle de Castelló, número ochenta y nueve, en nombre y representación de "Viveros Los Madroñales, S. A.", domiciliada en calle de Castelar, número treinta y cuatro, y asistido del Letrado don Julio Doncel López, contra doña Eloísa Figarella López, también conocida por doña Ada Eloísa Figarelli López, mayor de edad, divorciada, domiciliada en La Moraleda (Alcobendas), chalet "La Bruja", provincia de Madrid, en reclamación de seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pulín Melendreras, en nombre de "Viveros Los Madroñales", contra doña Eloísa Figarella López, también conocida por doña Ada Eloísa Figarelli López, debo condenar y condeno a ésta a que pague a dicha Sociedad la suma de seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas por los conceptos que en la demanda constan, intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición judicial, imponiéndole además las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe.—Pedro Albácar. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, expido el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.384)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal titular del número ocho, don José Franco Molina, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento diecisiete del corriente año, a instancia de doña Dorotea Pereira Madrid, asistida de su esposo don Manuel Sanz Carretero, representada por el Procurador don María López Albácar Medina, contra don Benito Ortega Muñoz, en ignorado paradero, y contra otro, en reclamación de tres mil ciento setenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Se ha acordado emplazar al demandado don Benito Ortega Muñoz para que en el improrrogable plazo de sexto día se presente en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere conveniente, bajo apercibimiento que, de no venir, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Benito Ortega Muñoz, cuyo domicilio del mismo se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.383)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento ochenta de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de doña Matilde Polo Peña, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra los ignorados herederos y causahabientes de doña María Carrión Pérez, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia que, copiada en su parte encabezamiento y dispositiva, son como siguen:

En Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Matilde Polo Peña, mayor de edad, soltera, propietaria y domiciliada en Lagasca, número veintiuno, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por el Letrado don Diego Ortiz-Zambrano, contra los ignorados y desconocidos herederos y causahabientes de doña María Carrión Pérez, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso sexto centro izquierda interior de la casa número cuarenta y tres de la calle de Claudio Coello, de esta capital, y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Matilde Polo Peñas, contra los ignorados y desconocidos herederos y causahabientes de doña María Carrión Pérez, para la resolución del contrato de arrendamiento del piso centro izquierda, interior, de la sexta planta de la casa número cuarenta y tres de la calle de Claudio Coello, de esta capital, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a la parte demandada a que desaloje el mencionado piso dentro del plazo legal, apercibiéndola en otro caso de lanzamiento, y con expresa imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a la parte demandada por edicto, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se entregará al actor para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco.

Publicación

* La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados y desconocidos herederos y causahabientes de doña María Carrión Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.391)

Notificación de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 30 de 1966, por daños y escándalo, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 19 de febrero de 1966.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Manuel Alcalde Navarro, mayor de edad, hijo de Manuel y de Leocadia, soltero, guarda.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alcalde Navarro, como autor criminal y civilmente responsable de la falta penada en el artículo 567, número tercero, a las penas de diez días de arresto menor y al pago de 300 pesetas de multa, sufriendo en caso de insoyencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas y a que pague, en concepto de responsabilidad civil, a José Corrales Grande, en concepto de representante de la cafetería "Lama", la cantidad de 700 pesetas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el día de su fecha. Y para que le sirva de notificación al condenado, Manuel Alcalde Navarro, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1966.

(G. C.—2.682)

(B.—1.207)